

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — Nº 4018 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	LUNES, 20 DE AGOSTO DE 1951	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1205 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
---	-----------------------------	------------------------------	---

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario: De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas	PODER EJECUTIVO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Sr. CARLOS XAMENA MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA Dr. PEDRO DE MARCO MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Dr. PABLO ALBERTO BACCARO MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Dr. ALBERTO F. CARO	DIRECCION Y ADMINISTRACION Bmé MITRE, Nº 550 (Palacio de Justicia) TELEFONO Nº 4780 DIRECTOR Sr. JUAN M. SOLA
---	--	--

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día	\$ 0.10
Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.	.. atrasado dentro del mes 0.20
Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. de más de 1 mes hasta 0.50
Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción. 1 año 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará: de más de 1 año 25.—
	Suscripción mensual 2.30
	.. trimestral 6.50
	.. semestral 12.70
	.. anual 25.—
	Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$. (\$ 1.25)
- b) Los balances u. otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág. 12.—
3º " " " ½ " " " 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintaenal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	37.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances	50.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	30.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciónes de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEY. PROMULGADA

N° 1327 de Agosto 7 de 1951 — Autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, a otorgar préstamos con garantía hipotecaria, a los propietarios de casa habitación integrantes del barrio obrero "Villa Gral. San Martín" de esta ciudad. 4

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 7913 de Agosto 10 de 1951 — Deja establecido que la designación de una empleada de Dirección Gral. de Rentas, lo es con anterioridad al 15 de Junio ppdo. 5
 " 7914 " " " " " — Designa una empleada para Dirección Gral. de Inmuebles. 4 al 5

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 1242 de Agosto 10 de 1951 — Suspende a una empleada del Ministerio. 5
 " 1243 " " " " " — Dispone se proceda a levantar la clausura de un negocio. 5
 " 1244 " " " " " — Fija porcentajes máximos para la comercialización de artículos textiles para los negocios que se mencionan. 5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 7917 de Agosto 13 de 1951 — Confirma con las asignaciones establecidas por el presupuesto vigente, a personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. 5 al 6
 " 7893 " " 8 " " — Designa Representante del Gobierno de la Provincia de Salta, ante la X Jornada Quirúrgica. 6

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 1004 de Agosto 9 de 1951 — Comisiona al señor Secretario Administrativo de Dirección General de Asistencia Médica, para que en representación del Ministerio, reciba los bienes de la Sociedad intervenida (Damas de Beneficencia de Metán). 6
 " 1005 " " 13 " " — Liquidada una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica. 6

EDICTOS DE MINAS

N° 7307 — Solicitado por don Ramón T. Sánchez — Expte. N° 1749—S—. 6
 N° 7303 — Solicitado por Raúl López Mendoza, Expte. N° 1784—L—. 6 al 7
 N° 7302 — Solicitado por Raúl López Mendoza, Expte. N° 1785—L—. 7
 N° 7301 — Solicitado por Raúl López Mendoza, Expte. N° 1787—L—. 7 al 8
 N° 7300 — Solicitado por Raúl López Mendoza, Expte. N° 1788—L—. 8
 N° 7299 — Solicitado por Raúl López Mendoza, Expte. N° 1789—L—. 8
 N° 7298 — Solicitado por Raúl López Mendoza, Expte. N° 1786—L—. 9 al 9
 N° 7288 — Solicitado por José Antonio Plaza y Rolando Aiba Expte. N° 1768—P—. 9

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7310 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Ana María Cornejo de Durand. 9
 N° 7304 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Miguel Critto. 9
 N° 7261 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Abel y Dardo Núñez. 9

PAGINAS

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7321 — Comando de la 5ª. División de Ejército, para la contratación de campos para el pastoreo de ganado,	9
Nº 7308 — Administración General de Vialidad Nacional, para la provisión de madera dura aserrada,	9
Nº 7306 — Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, para la provisión de leche en polvo,	9 al 10

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7320 — De don Eliseo Rodríguez Ortíz,	10
Nº 7318 — De don Santiago Isella,	10
Nº 7316 — De doña Esteban Casimiro,	10
Nº 7309 — De doña Trinidad Sajama de Castillo,	10
Nº 7293 — De don Pedro Navarro Gómez,	10
Nº 7287 — De doña Antonia del Monte de Lepresti,	10
Nº 7286 — De don Abdon Yazlle,	10
Nº 7278 — De don Serafín Acosta,	10
Nº 7268 — (Testamentario) De doña Josefa Martínez Ross de Cabrera,	10
Nº 7267 — De Rosario Cávolo o Cábolo,	10
Nº 7258 — De don Reyes, José o José Luis o José E.	10
Nº 7251 — De don Mariano Armata,	10
Nº 7249 — De don José Gutiérrez,	10
Nº 7245 — De doña Corina Mendoza de Solas,	10
Nº 7244 — De don Avelino Chocobar,	10
Nº 7243 — De don Tomás o Tomás Javier Gil,	10
Nº 7242 — De don Fanor Sánchez,	10
Nº 7241 — De don Saturnino Guzmán y Aurelia Cárdenas de Guzmán,	10
Nº 7237 — De doña Cayetana Abendaño o Avendaño de Cruz,	10
Nº 7236 — De doña Alcira López de Aráoz,	10
Nº 7233 — De doña Leocadia Avelina Cornejo,	10
Nº 7230 — De don Tiburcio Llampa,	10 al 11
Nº 7229 — De don Carlos Gregorio Braga,	11
Nº 7228 — De don Napoleón Jaime,	11
Nº 7227 — De don Juan López Flores,	11
Nº 7226 — De don Florencio Ayarde,	11
Nº 7223 — De doña Teresa Duca de Albeza,	11
Nº 7221 — De doña Carolina Boden,	11
Nº 7218 — De doña Gavina Ibarra de Arroyo,	11
Nº 7211 — De don Eleodoro Villegas,	11
Nº 7209 — De doña Julia o Julia Alberta Arica de Corbalán,	11
Nº 7208 — De don Cirilo Melgar,	11
Nº 7204 — De doña Susana Amanda Paula Vuistaz de Gómez,	11
Nº 7203 — De don Pablo Horteloup,	11
Nº 7194 — De Salomé Sabina Pareja de Condorí,	11
Nº 7192 — De doña Martina Taritolay de Nieva,	11
Nº 7189 — De doña Mercedes Méndez de Quispe,	11

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7319 — Deducida por doña Petrona López,	11
Nº 7289 — Deducida por doña Mercedes del Carmen López,	11
Nº 7277 — Deducida por José Dolores Cisneros y Genoveva Acosta de Cisneros,	11
Nº 7273 — Deducida por doña Delicia Lovaglio de Santillán,	11
Nº 7264 — Deducida por don José Ciro López,	11
Nº 7263 — Deducida por doña Martina Delgado de Díaz,	11 al 12
Nº 7257 — Deducida por don Francisco Romano,	12
Nº 7255 — Deducida por don Alejandro Flores y Epitania Flores de Aquino,	12
Nº 7238 — Deducida por Simón Baldomero Medina,	12
Nº 7234 — Deducida por doña Mercedes Graña de Lima,	12
Nº 7220 — Deducida por don Vicente Abán,	12
Nº 7212 — Deducida por Alejandro Sulca y Francisca Choque de Sulca,	12
Nº 7202 — Deducida por don Ramón B. Aguilera y otro,	12
Nº 7193 — Deducida por doña Lorenza Umacata de Vilte,	12

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 7314 — Solicitado por don Juan Bautista Lucio Masples y otro,	12
Nº 7206 — Solicitado por Agustín Ignacio Avila,	12

REMATES JUDICIALES

Nº 7292 — Por Martín Leguizamón, Juicio Ejecutivo H. Serrey vs. M. A. Sánchez,	12 al 13
Nº 7284 — Por Jorge Raúl Decavi, juicio "Sucesorio de Gregorio Peñalosa y Otrá",	13
Nº 7269 — Por Martín Leguizamón, Expte. Nº. 29.929/1951	13
Nº 7207 — Por Miguel C. Tártalos, "Ejecutivo Ricardo Pedro Alberto Macagno vs. Elda Gómez,	13
Nº 7191 — Por Martín Leguizamón, juicio "Testamentario de doña Cruz Guzmán de Romero,	13

	PAGINAS
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 7312 — Solicitada por Juana Chilo de Yapura.....	13
Nº 7247 — Solicitada por don Flavio Mamani y Carmen Rosa Vazquez de Mamani.....	13
CITACIONES A JUICIO	
Nº 7311 — Convocatoria de corredores de los señores Plaza y Britos.....	13 al 14
Nº 7281 — De doña Dominga Ríos.....	14
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 7305 — De la razón social "Ropelez — Sociedad de Resp. Ltda.".....	14 al 15
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 7315 — De la razón social "Montal Muebles Soc. de Resp. Ltda.".....	15
Nº 7286 — De la razón social "Mina Chicharra" Soc. de Resp. Ltda.".....	15 al 16
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 7313 — De la razón social "Cubasy Sayago".....	16
AVISOS VARIOS	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	16
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	16

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1327

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta a otorgar de los recursos que faculta el artículo 75 de la Ley 774, préstamos con garantía hipotecaria en primer grado, a los propietarios de casahabitación integrantes del barrio obrero denominado "Villa General San Martín", de la ciudad de Salta, construídas por el Gobierno de la Provincia y entregadas a sus actuales ocupantes, que conserven en su calidad de jubilados o afiliados en actividad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2º — Los préstamos hipotecarios se acordarán exclusivamente para los siguientes fines:

- a) Realización de ampliaciones o mejoras;
- b) Realización de refecciones necesarias para conservación, siempre que su costo importe por lo menos el 20 o/o. del valor total de la finca;
- c) Cancelación de hipotecas u otros gravámenes que afecten la casahabitación del solicitante.

Art. 3º — Los préstamos que se conceden en virtud de esta ley, no excederán en ningún caso del noventa por ciento (90 o/o.) de la tasación de la propiedad, la que se realizará por la Caja a estos efectos, ni podrán ser superiores a la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000). Estos préstamos gozarán de un interés no mayor del 6 o/o. (seis por ciento) anual y se reembolsarán por

amortizaciones acumulativas del uno, dos y tres por ciento anual, capitalizados proporcionalmente a mes vencido y con arreglo a las tablas y condiciones que establezca la Caja otorgante.

El pago de los servicios por concepto de amortización del capital, intereses, gastos y primas de seguros que se establezcan, se efectuará por servicios mensuales adelantados del 1º al 5 de cada mes.

Art. 4º — Los préstamos con garantía hipotecaria en primer término que existan actualmente a favor del Banco Hipotecario Nacional, podrán ser cancelados o sustituidos con el préstamo que se otorgue por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta, que lo acordará únicamente con destino a efectuar ampliaciones o mejoras o refecciones de la propiedad que lo activa.

Art. 5º — Se declara inembargable el crédito obtenido en virtud del préstamo que autoriza esta ley, así como los bienes raíces que lo garantizan, durante la vida del prestatario, su cónyuge e hijos menores.

Art. 6º — Los préstamos hipotecarios que se concedan en virtud de esta ley, se ajustarán a las disposiciones del capítulo VII, artículo 75 a 90 de la Ley 774, en todo lo que no se oponga a la presente.

Art. 7º — La Caja de Jubilaciones y Pensiones hará efectivos los préstamos a acordarse por cuotas. A partir de la segunda cuota deberá hacerlos efectivos previa certificación de obra.

Art. 8º — La Caja de Jubilaciones y Pensiones proyectará la reglamentación que establezca la forma, planes de amortización, aranceles y demás condiciones de estos préstamos, debiéndola someter al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Art. 9º — Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los

veinte días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. Armando Caro Salvador Michel Ortíz
Presidente de la Vicepresidente 1º en
H.C. de DD. Ejercicio

Fernando Xamena Alberto A. Díaz
Secretario de la H.C. de D. Secretario del H. S.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Salta, 7 de Julio de 1951

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y Archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

DECRETO Nº 7913 — E

Salta, Agosto 10 de 1951

Expediente Nº

VISTO el Decreto Nº 7714 del 1º de Agosto del año en curso y atento a lo solicitado por la Sub-Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase establecido que la designación de la señorita MARY YONE LESCANO como Auxiliar 6a. de la Dirección General de Rentas, lo

es con anterioridad al 15 de junio próximo pasado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

En copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 7814 — E

Salta, Agosto 10 de 1951.

Expediente Nº 2009—I—951.

VISTO la vacante existente y atento lo solicitado por Dirección General de Inmuebles en nota de fecha 23 de junio p.p.d.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º. — Designase Auxiliar 6º (Personal Administrativo) de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita ELECTRA PINIELLA.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

En copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

RESOLUCION Nº 1242 — E

Salta, Agosto 10 de 1951

Visto la falta de cumplimiento a las órdenes que se le imparten por parte de la empleada de este Departamento, Srta. Elsa C. Lira,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

Art. 1º. — Suspéndese por el término de tres días a la empleada de este Departamento, Srta. Elsa C. Lira.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.,

Octavio Alberto Guerrero

En copia:

Luis A. Botelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION Nº 1243 — E

Salta, Agosto 10 de 1951

Expediente Nº

VISTO este expediente y atento a lo aconsejado por la OFICINA DE CONTADOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO,

El Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º. — Procedase por intermedio de la Oficina de Contador de Precios y Abastecimiento, a levantar la Clausura preventiva impuesto al negocio de Tienda de la firma ISAAC KATZ, sito en la calle Alem Nº 460 de la localidad de General Güemes, por haber desaparecido las aguas

que determinaron tal medida.

2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

Octavio Alberto Guerrero

En copia:

Luis A. Botelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION Nº 1244 — E

Salta, Agosto 13 de 1951

Visto las notas cursadas por las firmas Antonio María, Pablo Sinkin y Ostfin S. R. L., quienes solicitan se les fije porcentaje para la comercialización de artículos comprendidos dentro de la Resolución Nº 1165/50, y atento a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en el Art. 15 de la Resolución Nº 1165/50 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, fíjense los siguientes porcentajes máximos para la comercialización de artículos textiles para los negocios que se mencionan a continuación, en el sistema estatuido por el apartado 11 inciso a) de la Resolución Nº 1165/50, sistema Unitario:

PABLO SINKIN - Colchonería y Mueblería - Florida 6 - Ciudad.

"OSTFIN" S. R. L. - Colchonería y Mueblería
ANTONIO MARIN - Tienda - Betancio - Salta.

Porcentaje de gastos sobre ventas 25 %

Porcentaje de utilidad líquida máxima admitida s/ventas 6 %

Utilidad porcentual bruta máxima admitida s/ventas 31 %

Porcentaje máximo resultante a aplicar sobre costo neto de compra, según factura del proveedor, previa deducción de las bonificaciones por pronto pago u otros conceptos similares 45 %

Art. 2º. — Las firmas mencionadas, deberán encuadrarse en un todo con lo establecido en el Decreto Nº 32.506/47 sobre sistema de contabilidad, etc.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

Octavio Alberto Guerrero

En copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DECRETO Nº 7917 — A

Salta, Agosto 13 de 1951

Expediente Nº

Visto la Ley Nº 1320 de 3 de agosto en curso, que fija el Presupuesto de Gastos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a regir desde el 1º de enero del corriente año hasta su inclusión en la próxima Ley General de Presupuesto; y atento a la Resolución Nº 346 de la citada repartición en la que solicita del Poder Ejecutivo la confirmación y/o ascenso del personal en funciones, como así la designación de los empleados indispensables para el mejor desarrollo de dicha Institución,

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 15 - inciso 11) de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Confírmase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, con las asignaciones establecidas por el presupuesto vigente (Ley Nº 1320), al siguiente personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia:

Personal Administrativo y Técnico:

Gerente-Secretario, don Antonio Ignacio Zambroni Davies.

Contador, don Armando Fernández.

Oficial 7º, don Francisco Nolasco Vila.

Auxiliar 2º, don Carlos Alfredo De Singla.

Auxiliar 6º, doña Mercedes Rivas de Villafra.

Art. 2º. — Confírmase en carácter de ascenso, con anterioridad al 1º de enero del corriente año, en los cargos y asignaciones fijadas por el presupuesto en vigencia (Ley 1320), al siguiente personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones:

Personal Administrativo y Técnico:

Oficial 1º (Sub-Contador) don Oscar Vicente Alvarado.

Oficial 1º (Jefe de Cómputos) don Mauricio Bertran.

Oficial 2º (Jefe Pensiones a la Vejez) don Argentino Valentín Díaz.

Oficial 2º (Jefe de Despacho) don Santiago Félix Alonso Herrero.

Oficial 4º (Asesor Letrado) Dr. Juan Antonio Urvescarazu Pizarro.

Oficial 5º (Habilitado Pagador) don Calixto Gómez.

Oficial 5º don Carlos René Avellaneda.

Oficial 6º Srta. Nelly Emilia Wierna.

Oficial 7º (Srta. Emilia María Trogiero.

Auxiliar principal, doña María del Carmen V. Magrán de Gramajo.

Auxiliar 1º, Srta. Susana Juana Díez.

Auxiliar 1º, Srta. Aurelia Méndez.

Auxiliar 1º, don Juan Néstor López.

Auxiliar 1º, doña Delfa Marcelina Cristóbal de Saravia.

Auxiliar 1º, doña Marianela Paz Castellanos de Saravia.

Auxiliar 2º, Srta. Elvira Luisa Spangenberg.

Auxiliar 2º, Srta. Rosa Stella Michel.

Auxiliar 2º, Srta. Licia Selva Díaz.

Auxiliar 2º, don Armando Fernando Figueroa.

Auxiliar 2º, don José Ríos.

Auxiliar 2º, don Arnaldo Monteverde.

Auxiliar 2º, Srta. Andrea Victoria Cardozo.

Auxiliar 2º, Srta. Angélica Arce.

Auxiliar 2º, doña Alicia Gil de Figueroa.

Auxiliar 4º, don Roque Montellano.

Auxiliar 6º, don Carlos Alberto Giménez

Personal de Servicio:

Auxiliar 5º, don Santiago Delgado.

Auxiliar 5º, don Oscar López.

Auxiliar 5º, don Manuel Toledo.

Art. 3º. — Designase en los cargos que se detallan a continuación, al siguiente personal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia:

Personal Administrativo y Técnico:

Oficial 2º, don Miguel Justo Martínez (Matr. Indiv. 3.931.475—Clase 1899), con anterioridad al 1º de agosto de 1951.

Auxiliar 2º, don Plácido Raúl Carbol (Matr. Indiv. 7.211.841—Clase 1927) con anterioridad al 6 de agosto de 1951.

Auxiliar 3º, don Tristán López (Matr. Indiv. 3.938.332 - Clase 1903); a contar desde la fecha en que tome servicio.

Personal de Servicio:

Auxiliar 5º, don Raúl Margarito Arias (Matr. Indiv. 7.212.916 - Clase 1929), con anterioridad al 1º de agosto de 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 7693 — A

Salta, Agosto 8 de 1951

Vista la invitación formulada por la Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Cirujanos al Gobierno de la Provincia de Salta, con motivo de llevarse a cabo las X Jornadas Quirúrgicas que, con el auspicio de la Asociación Médica del Chaco, tendrán lugar en la ciudad de Resistencia los días 14, 15 y 16 del mes en curso; y

CONSIDERANDO:

Que estas jornadas tienen por misión fomentar el intercambio científico y cultural entre los distintos centros quirúrgicos de la República, llevando a la vez a los colegas del interior del país el merecido homenaje, justificado por la importante tarea que realizan no siempre debidamente reconocida;

Por ello, y siendo propósito de este Gobierno estar presente en esta obra de acercamiento científico y cultural entre los cirujanos argentinos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designarse representantes del Gobierno de la Provincia de Salta ante las X Jornadas Quirúrgicas, que organizadas por la Sociedad Argentina de Cirujanos, tendrán lugar en la ciudad de Resistencia (Chaco) los días 14, 15 y 16 de agosto en curso, al doctor ANGEL H. ZERDA, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

RESOLUCION Nº 1004 — A

Salta, Agosto 9 de 1951

Visto el decreto Nº 7815/51 de Intervención de la Sociedad de Damas de Beneficencia de Melón, y por el que en su artículo 2º se designa Interventor de la misma al doctor Jacobo Zaidenberg,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — Comisionar al señor Secretario Administrativo de la Dirección General de Asistencia Médica,

don PAULINO E. ARROYO para que el día 10 de agosto en curso, en representación del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, reciba del señor Escribano de Gobierno, los bienes de la Sociedad intervenida, y le haga entrega de los mismos al Interventor nombrado doctor Jacobo Zaidenberg.

2º — Comisionar al Habilitado Pagador de este Ministerio, don EDUARDO CLEMENTE para que verifique el estado de cuentas de la Sociedad de Damas de Beneficencia de Melón en el acto de toma de posesión de la misma por parte del doctor Zaidenberg.

3º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 1005 — A

Salta, Agosto 13 de 1951

Visto lo solicitado por don Agustín Benegas, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON 40/100 (\$ 128.40) m/n, para que con dicho importe proceda a adquirir dos pasajes de 2a. clase a Buenos Aires, debiendo hacer entrega de los mismos, al beneficiario don AGUSTIN BENEGAS.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 7307 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1749-S. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas: Ramón T. Sánchez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, calle Mendoza 444, de nacionalidad español ante U. S. me presento y digo: Que pido se me conceda permiso de exploración y cateo en el lugar denominado Salax de Pocitos en terrenos vascos del Estado, sin cercar ni cultivar, en sustancias de segunda categoría en el departamento de los Andes de esta Provincia, tomando como punto de partida P. P. al esquinero P. de la pertenencia Nº 2 de la mina San Telmo, se miden 2.500 metros al Sur, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Sur con lo que se llega nuevamente al punto P. P. y se cierra la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Otro al digo: Que respeto las sustancias

de hidrocarburos y otros minerales prohibidos por Ley. Por lo tanto: A Usía pido se me conceda el referido permiso de cateo que solicito. R. T. Sánchez. Recibido en Secretaría hoy catorce de octubre de 1950, siendo horas doce. Neo. En 19 de octubre de 1950 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos Nº 4, folio 63 y 64. Neo. Salta, octubre 20/1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en Mendoza 444. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas. Outes. Señor Jefe: Registro Gráfico ha ubicado la zona solicitada en los planos de acuerdo a los datos indicados por el interesado a fojas 1 y 2 encontrándose dentro de esta zona diez hectáreas de la mina Salax del Milagro y treinta de la mina Merha sido registrado este cateo con 1980 Haz., bajo el número de orden 1392. H. H. Elias, Salta, diciembre 15/1950. Pase al Juzgado de Minas a sus efectos. J. Jorge Rojas. Señor Juez de Minas de la Provincia. Ramón T. Sánchez, por mis propios derechos en el expediente 1749-S, del departamento de Los Andes, en el lugar denominado Salax de Pocitos, ante Usía me presento y digo: Que doy conformidad con la ubicación efectuada por Dirección de Minas y solicito del señor Juez se sirva ordenar la publicación de edictos en forma y por el término reglamentario y registrar esta solicitud en el libro Registro de Exploraciones. R. T. Sánchez. Salta, Agosto 19/1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 7 de agosto de 1951 se registró lo ordenado en Registro de Exploraciones Nº 5 folio 326/28, Neo. Salta, Agosto 7/1951. Los solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 10 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 13 al 27/8/51

Nº 7308 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1784-L. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas. Dr. Víctor Outes. — S/D. — El que suscribe, Raúl López Mendoza, casado, mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 252 Salta, ante U.S. se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos fúidos y los de aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en la Provincia de Salta, departamento Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida del cateo la intersección de dos caminos que se unen en las proximidades de la salida sud de Pampa

Ciénega al norte del Salar Ratonas. Desde dicho punto de partida se medirán 4000 metros hacia el Norte, 5000 mts. hacia el Este, 4000 mts. hacia el Sud y 5000 metros hacia el Oeste, llegando así al punto de partida. — En los trabajos de exploración se emplearán las herramientas necesarias y personal de la región. — Es Justicia. Raúl López. — Otro sí digo: Por la presente autorizo a tramitar el presente expediente al Doctor Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi. — Igual Justicia. — Raúl López. — Recibido en Secretaría hoy veintiseis y dos de junio de 1951, siendo horas once y treinta. — Neo. — En 25 de junio de 1951, se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos N° 4", folio 84, Neo. Salta, junio 25/1951. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en la calle 25 de Mayo 252 de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría señálese los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del P. E. de julio 23/43 pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de septiembre 12/935. — Al otro sí: Téngase por autorizado para tramitar estos autos el Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi y por pagado el impuesto de \$ 2. — que señala la Ley 706. — Outes. — Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales Registro Gráfico ha ubicado de acuerdo a los datos dados por el interesado encontrándose libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1409. — H. Elías. Señor Juez de Minas, Dr. Victor Outes: Sergio R. Cornejo Isasmendi, debidamente autorizado para la tramitación de este expediente, con el domicilio legal en la calle 25 de Mayo 252 de esta ciudad, en el expediente 1784—L, a V. S. digo: Que dentro del término legal vengo a contestar la vista que se me corre de la ubicación de este pedimento por la Dirección de Minas y manifiesto mi conformidad. — S. R. Cornejo. — Salta, julio 19/51. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, registre-se en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Outes. — En 24 de julio 951, se registró lo ordenado en el Registro de Exploraciones N° 5, folio 315 al 17, Neo. Salta, julio 25/1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería de, acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En 27 de julio 951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. — A. R. Carlsen. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 9 de 1951.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
a) 10 al 24/8/51.

N° 7302 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1785—L. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas, Dr. Victor Outes. — El que suscribe, Raúl López Mendoza, casado, mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 252.

Salta, ante S.S. se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos fluidos y los de aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en la Provincia de Salta, Departamento Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia la intersección de dos caminos que se unen en las proximidades de la salida sud de Pampa Ciénega al norte del Salar Ratonas. A partir de dicho punto se medirán 5000 metros hacia el Oeste, el extremo de esta línea será el punto de partida del cateo. Desde dicho punto de partida se medirán 4000 metros hacia el Norte, 5000 metros hacia el Oeste, 4000 metros hacia el Sud y 5000 metros hacia el Este, llegando así al punto de partida. — En los trabajos de exploración se emplearán las herramientas necesarias y personal de la región. — Raúl López. Otro sí digo: Por la presente autorizo a tramitar el presente expediente al Doctor Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi. — Raúl López. — Recibido en Secretaría hoy veinte y dos de junio de 1951, siendo horas once y treinta. — En 25 de junio 951 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos N° 4" al folio 84/5, Neo. — Salta, junio 25/1951. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en la calle 25 de Mayo 252 de esta ciudad. — Para notificaciones en Secretaría señálese los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del P. Ejecutivo de julio 23/43, pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de septiembre 12/935. — Al otro sí: Téngase por autorizado para tramitar estos autos al Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi y por pagado el impuesto de \$ 2. — que señala la Ley 706. — Outes. — Señor Jefe, Registro Gráfico de acuerdo a los datos dados por el interesado la ubicación de la zona solicitada encontrándose libre de otros pedimentos mineros. Esta solicitud ha sido registrada bajo el número de orden 1410. — H. Elías. — Señor Juez de Minas, Dr. Victor Outes. — Sergio R. Cornejo Isasmendi, a V. S. digo: Que dentro del término legal vengo a contestar la vista que se me corre de la ubicación de este pedimento por la Dirección de Minas y manifiesto mi conformidad. — S. R. Cornejo Salta, julio 19/1951. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas registre-se en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. — En 25 de julio 951, se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones N° 5" a folios 317 al 319, Neo. — Salta, julio 25/1951. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En 27 de julio 951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 9 de 1951. —

ANGEL NEO — Escribano de Minas
a) 10 al 24/8/51.

N° 7301 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1787—L. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas, Don Victor Outes. — El que suscribe, Raúl López Mendoza, casado, mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 252, Salta, ante V. S. se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos fluidos y los de aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en la Provincia de Salta, Departamento Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia la intersección entre la línea límite de los Departamentos Pastos Grandes y Moliños y el centro del Abra de las Cuérvas. — Desde dicho punto de referencia se medirán 2500 mts. hacia el Oeste y el extremo de esta línea será el punto de partida del cateo. Desde dicho punto de partida se medirán 4000 mts. hacia el Norte 5000 mts. hacia el Oeste, 4000 metros hacia el Sud y 5000 mts. hacia el Este, llegando así al punto de partida. — En los trabajos de exploración se emplearán las herramientas necesarias y personal de la región. — Es Justicia. — R. López. — Otro sí digo: Por la presente autorizo a tramitar el presente expediente al Doctor Sergio R. Cornejo Isasmendi. — R. López. — Recibido en Secretaría hoy veinte y dos de junio de 1951, siendo horas once y treinta. Neo. — En 25 de junio 951, se registró en Control de Pedimentos N° 4, folio 86, Neo. — Salta, junio 25/1951. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en la calle 25 de Mayo 252. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — Pasen estos autos a Dirección de Minas. — Al otro sí: Téngase por autorizado para tramitar estos autos al Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi y por pagado el impuesto de \$ 2. — que señala la Ley 706. — Outes. — Señor Jefe, Registro Gráfico, ha ubicado la zona solicitada de acuerdo con los datos indicados por el interesado, encontrándose libre de otros pedimentos y ha sido registrada bajo el número 1412. — H. H. Elías. — Señor Juez de Minas: — Dr. Victor Outes. — Sergio R. Cornejo, en el presente expediente expone: Que dentro del término legal vengo a contestar la vista que se me corre de la ubicación y manifiesto mi conformidad. — S. R. Cornejo. — Julio 19/951. — La conformidad manifestada y lo informado por el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — En 26 julio 951, se registró en "Registro de Exploraciones N° 5", folio 321/22. — Neo. — Salta, julio 25/1951. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En 27 julio 951 notifiqué al señor Fiscal de Estado. A. R. Carlsen.

sea: P. Figueroa. -- Lo que se hace saber a sus efectos. -- Salta, agosto 9 de 1951. --

ANGEL NEO -- Escribano de Minas

a) 10 al 24/8/51.

Nº 7309 -- Edicto de Minas. -- Expediente 1768. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas, Dr. Víctor Outes: El que suscribe, Raúl López Mendoza, casado mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 252, Salta, ante V. S. se presenta y expone: Que deseado efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos fluidos y los de aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en la Provincia de Salta, Departamento Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida del cateo la intersección entre la línea límite de los Departamentos Pastos Grandes y Molinos y el Centro de Abra de las Cuevas. Desde dicho punto de partida se medirán 4.000 metros hacia el Sud 3.000 mts. hacia el Oeste, 4.000 mts. hacia el Norte y 5000 metros hacia el Este, llegando así al punto de partida. En los trabajos se emplearán las herramientas necesarias y personal de la región. Es Justicia, R. López. Otro sí digo: por la presente autorizo a tramitar el presente expediente al doctor Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi. Igual Justicia, R. López. Recibido en Secretaría hoy veinte y dos de junio de 1951, siendo horas once y treinta. Neo. En 26 de junio de 1951 se registró el escrito que antecede en Control de Pedimentos Nº 4, folio 67, día te, Neo. Salta, junio 26/1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en la calle 25 de Mayo 252 de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría señálase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas. Al otro sí: Téngase por autorizado para tramitar estos autos al Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi, y por pagado el impuesto de \$ 2 que señala la Ley 706. Outes. Señor Jefe: Registro Gráfico, ha ubicado la zona solicitada de acuerdo a los datos dados por el interesado, encontrándose libre de otros pedimentos mineros. Ha sido registrada la solicitud bajo el número 1413. Señor Juez de Minas, Dr. Víctor Outes. Sergio R. Cornejo Isasmendi en el presente expediente digo: que dentro del término legal vengo a contestar la vista que se me corre de la ubicación de éste pedimento y manifiesto mi conformidad. Será Justicia, S. R. Cornejo, Salta, Julio 19/1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrase en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, Outes. En 27 de julio/1951, se registró lo ordenado Neo. Salta, Julio 27/1951. Habiéndose efectuado en Registro de Exploraciones Nº 5, folios 323/4, en registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería de acuerdo de con lo dispuesto por Decreto 4593 del 12/IX/344.

Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. En 27 de julio/1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado A. R. Corlsen, P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, agosto 9 de 1951. -- ANGEL NEO, Escribano de Minas.

a) 10 al 24/8/51

Nº 7295 -- Edictos de Minas: Exp. Nº 1789. "L". La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Salta, junio de 1951. Señor Juez de Minas Dr. Víctor Outes, S/D. El que suscribe, Raúl López Mendoza, casado, mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 252, Salta, ante V. S. se presenta y expone: Que deseado efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos fluidos y los de aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en la Provincia de Salta, Departamento de Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida del cateo la intersección de dos caminos que se unen en las proximidades de la salida Sud de Prupa Ciénega al norte del Salar Ratores. Desde dicho punto de partida se medirán 4900 metros hacia el Norte, 3000 metros hacia el Oeste, 4000 metros hacia el Sud, y 5000 metros hacia el Este, llegando así al punto de partida del cateo. En los trabajos de exploración se emplearán las herramientas necesarias y personal de la región. Raúl López Mendoza. Otro sí digo: Por la presente autorizo a tramitar el presente expediente al Dr. Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi, Raúl López Mendoza. Recibido en Secretaría hoy veinte y dos de junio de 1951, siendo horas once y treinta. Neo. En 26 de junio de 1951, se registró en "Control de Pedimentos Nº 4", al folio 67, Neo. Salta, junio 26 de 1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, en el departamento Los Andes, y por constituido domicilio en calle 25 de Mayo Nº 252 de esta ciudad. Para notificaciones señálase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas. Otro sí digo: Téngase por autorizado para tramitar estos autos al Dr. Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi, dándole la intervención correspondiente y pagado el impuesto que señala la Ley 706, \$ 2. Outes. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado en los planos de Registro Gráfico la zona solicitada encontrándose según datos y planos, libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrado esta solicitud bajo Nº 1414. En 18 julio 1951, notifiqué al Dr. Cornejo Isasmendi, S. R. Cornejo Isasmendi, P. Figueroa. Señor Juez: Sergio R. Cornejo Isasmendi, debidamente autorizado para la tramitación de este exp. con el domicilio legal en la calle 25 de Mayo de esta ciudad, a V. S. digo: que dentro del término legal vengo a contestar la vista que se me corre de la ubicación de este pedimento por la Dirección de Minas y manifiesto mi conformidad. S. R. Cornejo Isasmendi. Salta, julio 18 de 1951. La conformidad manifestada y

lo informado por Dirección de Minas, regístrase en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 27 julio 1951, se registró en "Registro de Exploraciones Nº 5" folio 325. Neo, Salta, julio 25/1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 27 de julio de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: A. R. Corlsen, P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 9 de 1951 ANGEL NEO, Escribano de Minas.

a) 10 al 24/8/51

Nº 7298 -- Edicto de Minas: Exp. 1786. "L". La Autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Salta, junio de 1951. Señor Juez de Minas, Dr. Víctor Outes, S/D. El que suscribe Raúl López Mendoza, casado, mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio en calle 25 de Mayo 252, Salta, ante V. S. se presenta y expone: Que deseado efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos fluidos y los de aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en la Provincia de Salta, Departamento Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia la intersección entre las líneas límites de los Departamentos Pastos Grandes y Molinos y el centro del Abra de las Cuevas. Desde dicho punto de referencia se medirán 5.000 metros hacia el Oeste y el extremo de esta línea dará el punto de partida del cateo. Desde dicho punto se medirán 4.000 metros hacia el Sud, 5.000 metros hacia el Oeste, 4.000 metros hacia el Norte y 5.000 metros hacia el Este, llegando así al punto de partida. En los trabajos de exploración se emplearán las herramientas necesarias y personal de la región, Raúl López Mendoza. Otro sí digo Por la presente autorizo al Dr. Sergio Cornejo Isasmendi a tramitar el presente exp., Raúl López Mendoza. En 25 de junio de 1951. Se registró en "Control de Pedimentos Nº 4 al Folio 35. Neo. Salta, junio 25 de 1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en la calle 25 de Mayo Salta, Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana, o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas. Al otro sí: Téngase por autorizado para tramitar estos autos al doctor Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi dándosele la intervención correspondiente y por pagado el impuesto que señala la Ley 706. Outes. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado en los Planos de Registro Gráfico la zona solicitada encontrándose según dichos planos, libres de otros pedimentos, mineros. En el libro correspondiente ha sido registrado esta solicitud, bajo Nº 1411. En 18 de julio 1951, notifiqué al Dr. Cornejo Isasmendi, S. R. Cornejo Isasmendi, P. Figueroa. Señor Juez. Sergio Cornejo Isasmendi, debidamente autorizado para la tramitación de este exp.

con el domicilio legal en la calle 25 de Mayo 252 de esta ciudad, a V. S. digo: Que dentro del término legal vengo a contestar la vista que se me corre de la ubicación de este pedimento por la Dirección de Minas y manifiesto conformidad S. R. Cornejo Isasmendi. Salta, julio 19/1951

conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones. Outes. En 25 de julio de 1951, se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" al folio 313. Neo. Salta, julio 25 de 1951. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado; Outes. En 27 de julio 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 9 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 10 al 24/8/51

N° 7288. — Edicto de Minas: Exp. N° 1768. "P". La Autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y providos dice así: Señor Juez de Minas: José Antonio Plaza, por mis derechos y por los de mi socio el Sr. Rolando Alba, en el exp. de cateo 1658 - P, en el lugar denominado Vega de las Burras Departamento de Los Andes, de esta Provincia, vengo a formular ante U. S. la presente MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO a los fines que la Ley determina. El punto de extracción de la muestra que adjunto acompaño, está ubicada de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia el P. P. del cateo citado anteriormente, se mide 320 m. con azimut magnético de 285°, con lo que se llega al punto Manifestación de Descubrimiento. El terreno es de propiedad fiscal y la mina llevará el nombre de "JAP". José Antonio Plaza. Recibido en Secretaría hoy veintiseis y seis de Marzo de 1951, siendo horas doce. Neo. Señor Juez de Minas: José Antonio Plaza, por mis propios derechos y por los de mi socio Rolando Alba, en exp. 1658 - P, cumpliendo escrito en exp. 1768 - P, manifestamos ser de nacionalidad argentinos, mayores de edad, casados, de profesión comerciante, el primero, y empleado el segundo, ambos fijamos domicilio calle Caseros N° 468 de esta ciudad, respetando los derechos de reserva la muestra extraída y presentada corresponde a "SAL" según análisis efectuado en laboratorios de la Dirección General de Industrias Minera. Por Rolando Alba y por mí: José Antonio Plaza. En 12 de Abril 1951. Se registró en "Control de Pedimentos" N° 4, fs. 77. Neo. Salta,

Abril 20 de 1951. Téngase por registrado, y constituido domicilio. Por hecha la manifestación, de descubrimiento de la mina de sal, la que se denominará "JAP", ubicada en Dpto. Los Andes, lugar Vega de Las Burras, y por acompañada la muestra. Para notificaciones en Secretaría señálase los jueves de cada semana, o día siguiente, en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología. Outes. Señor Jefe: — Esta Sección de acuerdo a los datos dados por los interesados, ha ubicado en los planos de Registro Gráfico el punto de extracción de la muestra; se

contándose dentro del cateo 1658—P—48, solicitado por los mismos. Dentro del radio de 10 kilómetros no se encuentran registradas otras minas, por lo que de acuerdo al art. 82 del Código de Minas, se trata de un descubrimiento de un "nuevo depósito". — Esta manifestación ha sido registrada en el libro correspondiente bajo N° 315. — Mayo 16 de 1951. H. Elías. En 3 de julio de 1951 — notifiqué a los Sres. Alba y Plaza. J. A. Plaza. P. Figueroa. Señor Juez: José Antonio Plaza, por mis derechos y los de mis socios contestamos la vista corrida, manifestamos conformidad, y solicitamos disponer la publicación y proveamos copia autorizada de registro Gráfico. Por Rolando Alba y por mí: José Antonio Plaza. Salta, julio 12 de 1951. Y VISTO: El escrito que antecede fs. 8, atento la conformidad manifestada en él y lo informado a fs. 4 vta. 5 por Dirección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Cód. de Minería y 3° de la Ley Provincial N° 10.903, regístrese en el libro "Registro de Minas" de este Juzgado, el escrito de Manifestación de Descubrimiento de la mina de sal denominada "JAP", corriente a fs. 2 y 3, con sus anotaciones y providos y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y por el término que establece el art. 118 de dicho Código; todo a costa del interesado. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 2° Ley Nacional N° 10.273, fíjase la suma de \$ 3.000.— mjo., como mínimo, el capital que los descubridores señores José Antonio Plaza y Rolando Alba, deberán invertir en la mina dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Luis Victor Outes. — Ante mí: Angel Neo. En 16 de julio de 1951. Se registró en "Registro de Minas N° 2 al folio 131. — Neo. En 16 de julio de 1951, notifiqué al señor Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. P. Figueroa. En 27 de julio de 1951, notifiqué al Sr. Plaza y Alba. — Por Rolando Alba y por mí: José Antonio Plaza. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 6 de 1951. — ANGEL NEO — Escribano de Minas.

e) 7, 17, y 28/8/51.

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7310 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ana María Cornejo de Durand tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 10,5 litros por segundo proveniente del Río Mojotoro, veinte hectáreas del inmueble "Mojotoro", catastro 127 ubicado en La Coidera. — Salta, 13 de Agosto de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/8 al 3/9/51

N° 7304 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Critto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar las fracciones A y B del inmueble "La Población", ubicado en La Candelaria, catastro 196. —

Se reconoce a la "Fracción A" un caudal de 9,97 litros por segundo proveniente del río Alem

o La Cinchada para regar 19 Has. y a la "Fracción B (La Manga)", 10,5 l/seg. del río Clavisa Chico, parcel 29 Has.; con carácter permanente y a perpetuidad. —

Salta, 9 de agosto de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 31/8/51.

N° 7261. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abel y Dardo Núñez tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 9,45 litros por segundo, proveniente del Río Chuña, pampa, dieciocho hectáreas de su propiedad "San Pablo", Catastro 373, ubicado en Carril de Abajo (La Viña).

Salta, 26 de julio de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/7 al 16/8/51.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7321. — EJERCITO ARGENTINO

COMANDO EN JEFE DIVISION DE EJERCITO

El día 23 del corriente mes a las 12.00 horas se realizará en el local del Comando de la 5. División de Ejército, Calle BELGRANO 450

SALTA

La apertura de las propuestas para la contratación de campos para el pastoreo del ganado de la Agrupación Unidades de Servicios de Retaguardia D. 5 en una cantidad de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) animales y Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzada en una cantidad de 700 (SETECIENTOS) animales.

Por informes y pliegos de condiciones dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras (Servicio de Intendencia) en el local antes citado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Salta, 15 de Agosto de 1951.

ENRIQUE ADOLFO HENNEKENS

General de Brigada

Comandante de la 5. División de Ejército
Presidente de la Comisión de Compras
e) 16 al 23/8/51

N° 7303. — ADMINISTRACION GENERAL DE

VIALIDAD NACIONAL. — 5° Distrito — Salta.

Llámanse a Licitación Pública y por el término de diez (10) días, para la provisión de madera dura aserrada. — El Detalle, Pliego de Condiciones y Especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados en la sede del 5° Distrito de la Administración General de Vialidad Nacional, Pellegrini 715 — Salta.

El acta de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1951 a horas 11.30, en el despacho del suscrito, ante los interesados que concurran.

Salta, Agosto 8 de 1951.

PABLO E. DE LA VEGA

Jefe 5° Distrito

Ing. Héctor Fernández Bravo,

2° Jefe 5° Distrito

e) 8 al 22/8/51.

N° 7308 — LICITACIONES PUBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámanse a licitación pública por el término de diez días hábiles a partir del día 18 de agosto para la provisión de: 17.000 kilos de leche en polvo en paquetes de un kilo; 4.000 kilos de un producto similar que contenga en su preparación cacao, vainilla, malta y azúcar con un mínimo de 50% de leche.—

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social 20 de Febrero N° 370 Salta.—

Las propuestas serán abiertas el día 24 de agosto de 1951 a horas 10,30 en el despacho del suscripto ante los interesados que concurran.—

ROBERTO ELIAS Dr. NICOLAS C. PAGANO
Secretario Director de Higiene y
Asistencia Social
e) 10 al 24/8/51.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 7320 — EDICTO: JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO RODRIGUEZ ORTIZ. Julio R. Zambrano, Secretario. — Salta, 13 de Agosto de 1951.

e) 20/8 al 2/9/51

N° 7318 — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ISELLA. Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 20/8 al 2/9/51

N° 7316 — EDICTO: — El Juez Civil doctor Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CASIMIRO. — Julio R. Zambrano Secretario. — Salta, Agosto 14 de 1951. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 16/8 al 22/8/51.

N° 7308 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD SAJAMA DE CÁSTILLO. — Salta, Agosto 7 de 1951.

e) 14/8 al 27/8/51

N° 7283 — EDICTO SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Navarro Gómez. Escribano Secretario interino, CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Salta, 2 de Agosto de 1951.

e) 9/8 al 24/8/51

N° 7287 — SUCESORIO: — Cítase por treinta días a herederos y acreedores de Antonia del Monte de Lopresti — Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación — Juez Dr. Cardozo. —

Salta, Agosto 2 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario Interino

e) 7/8 al 26/8/51.

N° 7288. — SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abdón Yazile. — Salta, Agosto 2 de 1951. — Carlos E. Figueroa. — Secretario interino.

e) 6/8 al 19/8/51.

N° 7278 — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dr. SERAFIN ACOSTA. Salta, Julio 30 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario

e) 2/8 al 17/8/51.

N° 7268 — TESTAMENTARIO. — El Juez Civil Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARTINEZ ROSS DE CABRERA. — Salta, Julio 26 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario (interino).

31/7/51 al 13/8/51

N° 7267 — SUCESORIO. — El Dr. Jerónimo Cardozo, Juez de 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CAVOLO o CASOLO. Salta, Julio 23 de 1951.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 31/7 al 11/8/51

N° 7258 — EDICTOS SUCESORIOS. — El Señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don REYES, José o José Luis o José E., bajo apercibimiento legal. Salta, 24 de Julio de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 26/7/51 al 7/8/51.

N° 7251. — SUCESORIO. — Cítase por treinta días a herederos y acreedores de Mariano Armata. — Juzgado Civil y Comercial Cuarta Nominación. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Julio 23/1951.

e) 25/7 al 5/8/51.

N° 7249. — SUCESORIO: — El Juez de Paz Propietario de La Caldera llama, cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE GUTIERREZ. — La Caldera, Julio 14 de 1951. — JUSTO PASTOR LIZONDO, Juez de Paz Propietario.

e) 25/7 al 5/8/51.

N° 7245. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORINA MENDOZA DE SALAS.— Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, 20 de Julio de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 5/8/51.

N° 7244. — SUCESORIO. — Cítase por treinta días herederos y acreedores de AVELINO CHOCOBAR. — Juzgado Tercera Nominación Civil y Comercial. — Salta, 4 de junio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 5/8/51.

N° 7243. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil doctor Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS JAVIER GIL. — Salta, Julio 20 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 5/8/51.

N° 7242. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PANOR SANCHEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, Julio 6/951. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/7 al 5/8/51.

N° 7241 — SUCESORIO. — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SATURNINO GUZMAN y AURELIA CARDENAS DE GUZMAN. — Salta, Julio de 1951. — Carlos E. Figueroa, Secretario.

e) 23/7 al 31/8/51

N° 7237 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de 3a. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA ABENDAÑO o ABENDAÑO DE CRUZ, bajo apercibimiento legal. —

Salta, Junio 7 de 1951. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 20/7 al 30/8/51.

N° 7236 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de DOÑA ALCIRA LOPEZ DE ARAOZ. — Salta, 16 de Julio de 1951. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 20/7 al 30/8/51

N° 7233 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEOCADIA AVELINA CORNEJO, bajo apercibimiento legal. — Salta, Julio 17/951. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 20/7 al 30/8/51.

N° 7230 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Paz del Departamento de San Antonio de los Cobres, Don Romualdo Vazquez, habiéndose declarado abierto el juicio Sucesorio por los bienes dejados por el fallecimiento de Don Tiburcio Lampa, se cita y emplaza por el término de veinte días que se publicarán en el Boletín Oficial y se colocará Edictos en la puerta del Juzgado de Paz, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho

cho. Héminas comparecerán a deducir sus acciones que les correspondan. —

San Antonio de los Cobres, Julio 13 de 1951
ROMUALDO VAZQUEZ — Juez de Paz
 e) 19/7 al 15/8/51.

Nº 7222 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez en lo Civil y Com. Dr. Jerónimo Cardoso, 1a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **CARLOS GREGORIO BRAGA**. — Edictos en **BOLETIN OFICIAL** y **FORO SALTEÑO.** —

Salta, 3 de Julio de 1951. —
JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
 e) 19/7 al 29/8/51.

Nº 7223 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NAPOLEON JAIME**, bajo apercibimiento legal. —

Salta, Julio 2/1951. —
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
 e) 19/7 al 29/8/51.

Nº 7227 — **EDICTO.** — Jerónimo Cardoso Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan López Flores. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, 17 de Julio de 1951. —
JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
 e) 19/7 al 29/8/51.

Nº 7226 — **SUCESORIO.** — **ALFONSO DOLS**, Juez Paz Propietario Tartagal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FLORENCIO AYARDE**. — Tartagal, abril 16/1951.

ALFONSO DOLS — Juez Paz Propietario
 e) 18/7 al 28/8/51.

Nº 7223 — **SUCESORIO.** — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de **TERESA DUCE DE ALBEZA**.

Salta, Julio 12 de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
 e) 18/7 al 28/8/51.

Nº 7221. **SUCESORIO:** Ramón Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Carolina Boden. Salta, junio 28 de 1951.
Carlos E. Figueroa. — Secretario. —
 e) 18/7 al 28/8/51.

Nº 7218. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GAVINA IBARRA DE ARROYO**, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 2/1951. —
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
 e) 16/7 al 28/8/51.

Nº 7211. — **EDICTO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación, doctor Luis Ramón Casermeiro, hago saber que se ha desle-

gado abierto el juicio sucesorio de don **ELEODORO VILLEGAS**, citándose a herederos y acreedores. — Salta, Julio 8 de 1951. — **ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.

e) 12/7 al 24/8/51

Nº 7203. — **SUCESORIO.** — Ramón Arturo Martí Juez Civil y Comercial, 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **JULIA o JULIA ALBERTA ARIAS DE CORRALAN**. Salta, Julio 11 de 1951. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Secretario.

e) 12/7 al 24/8/51

Nº 7208 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 3a. Nominación Civil, Dr. Luis Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **CIRILO MELGAR**, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 13/1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
 e) 11/7 al 23/8/51.

Nº 7204. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **SU. SANA AMANDA PAULA VUISTAZ DE GOMEZ**, bajo apercibimiento legal. Salta, Julio 6 de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 10/7 al 21/8/51

Nº 7203 — El Juez Civil 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Horteoloup. Salta, Julio de 1951. Secretario **CARLOS E. FIGUEROA**.

e) 10/7 al 21/8/51

Nº 7194 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial doctor Ramón A. Martí, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña **SALOME SABINA PAREJA DE CONDORI o SALOME SAVINA PAREJA DE CONDORI**, citándose por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a los que se consideran con derecho a esta sucesión. Salta, Julio de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
 Escribano Secretario

e) 8/7 al 20/8/51

Nº 7192. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Francisco Pablo Meioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARTINA TARI TOLAY DE NIEVA**. — Edictos Foro Salteño y **BOLETIN OFICIAL.** — Salta, junio 21 de 1951
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
 e) 5/7 al 17/8/51.

Nº 7189 — **SUCESORIO.** — El Señor Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Mercedes Méndez de Quipe. — **JULIO R. ZAMBRANO**, Escribano Secretario.
 e) 4/7 al 15/8/51

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7317 — **POSESORIO:** Petrona López, ante el Juzgado de 2a. Nominación solicita posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en San José de Orquera Departamento Metán, que limita Norte: Río Pasaje; Sud: Finca Las Represas, Este: propiedad Suc. Celso Barroco y Oeste: Suc. Cruz Parada. Se cita por treinta días a los interesados. Salta, Agosto 13 de 1951. — **E. GILBERTI DORADO**, Secretario.

e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7286 — **POSESION TREINTAÑAL.** — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación de esta Provincia, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria promovida por Mercedes del Carmen López, del inmueble ubicado en la localidad de Rosario de Lerma de esta Provincia, con una extensión de 49 mts. de frente, por 127 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, con Benito Velarde; Sud, con doña Ramona Toro de Villafañe; Este, calle Coronel Torino y Oeste, calle 9 de Julio. — Salta, Mayo 22 de 1951. — **ANIBAL URRIBARRI** — Secretario.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
 e) 8/8 al 21/8/51.

Nº 7277 — **POSESION TREINTAÑAL.** — El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en el pueblo de San Carlos, promovido por **JOSE DOLORES CISNEROS** y **GENOVEVA ACOSTA DE CISNEROS**, Límites y extensión: NORTE, hdo. EIL sardo Pérez, mide 42.40 mts.; SUD, hdo. Mercedes E. de Michel, mide 42.40 mts.; ESTE, calle pública, mide 21.80 mts.; OESTE, Pto y Eliseo Rivadenera, mide 22.30 mts. Salta, julio 4 de 1951. **JULIO R. ZAMBRANO**, Escribano Secretario.

e) 2/8 al 17/8/51.

Nº 7273 — **POSESION TREINTAÑAL.** — El Juez doctor Francisco Pablo Meioli, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal promovido por Delicia Lovaglio de Santillán, del lote 5 C, manzana 63, catastro 2082 Ordán, limitando: Norte calle López y Flanes; Sud, partidas 1876 y 918 de Municipalidad Ordán; Este, partida 912 propiedad de Pedro Zarra; Oeste, partida 917, con 34.90 metros frente por 43.40 metros fondo. — Salta, Julio 23 de 1951. — **E. GILBERTI DORADO**, Escribano Secretario.

e) 1/8 al 12/8/51.

Nº 7264. — **POSESORIO.** — **JOSE CIRO LOPEZ**, ante Juez Civil 1ª Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble "Santa Rosa", ubicado Dpto. San Carlos, limitando, Norte: Cerro Comunidad; Sud, R. Calchaquí; Este, Mercedes L. López y Oeste Manuel López. Catastro 283. -- Se cita por treinta días a interesados. — **JULIO R. ZAMBRANO**, Escribano Secretario.

e) 27/ al 7/9/51.

Nº 7263. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Ante el juzgado de 4ª Nominación Civil y Comercial, **MARTINA DELGADO DE DIAZ** solicita po-

sesión treintaafal sobre inmueble sito en pueblo Seclantás, departamento Molinos, de perímetro irregular y comprendido dentro de siguientes límites: Norte, con propiedad de Mercedes Rodríguez o sucesoras y con lote de Corina de Díaz; Sud, con calle Martín Fierro y con propiedad de D. Choque y G. M. de Erazú; Este, con calle Abraham Cornejo y propiedades de G. Martínez de Erazú y Corina de Díaz; Oeste, con el río Calchaquí. Citase por treinta días a interesados con derechos en dicho inmueble. — Salta, 25 de julio de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 27/7 al 7/9/51.

Nº 7257 — POSESORIO. — Francisco Romano ante Juez Civil 1a. Nominación solicita posesión treintaafal sobre inmueble "Las Batatas" Primera Sección, Anta; limitando, Norte, F. Romano; Sud, Luis Peirotti; Este, Sus. Peirotti; Oeste, Río del Valle. — Catastro 502. — Se cita por treinta días a interesados. —
JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 28/7/51 al 7/9/51.

Nº 7258 — POSESORIO. — ALEJANDRO FLORES Y EPIFANIA FLORES DE AQUINO, ante Juzgado Civil y Comercial 2º Nominación, solicitaron posesión treintaafal dos lotes en "Guachipas", limitando: Norte y Este, con Domingo González; Sud, callejón de tránsito; el otro lote: Norte, con Rosa Torán de Villalba; tránsito y Oeste, con Domingo González. — Este, con Domingo Arana; Sud, con callejón de Salta, julio 5 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 25/7 al 5/9/51.

Nº 7238 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Simón Baldomero Medina, promoviendo juicio de posesión treintaafal de un inmueble ubicado en esta Capital, de una extensión de diez metros por cuarenta y dos metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Necochea; Este propiedad de Rosa Cardozo de Alvarez; Sud, propiedad de Felisa Morales de Romano y Oeste, con propiedad de Juan España Delgado, Juan B. Milla y Miguel Barrios, el señor Juez de primera instancia y tercera nominación en lo civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley Salta, julio 19 de 1951.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 20/7 al 30/9/51.

Nº 7234 — POSESORIO. — Ante Juzgado Civil 1a. Instancia 2a. Nominación, MERCEDES GRANA DE LIMA pide reconocimiento posesión de treinta años sobre los siguientes inmuebles, sitos en esta Ciudad: — 1º. — CATASTRO 15224, Cir. I. Sección I, Manzana 3, Parcela 1, con superficie de setecientos metros cuadrados. — Catorce metros de frente sobre calle Caseros, al Norte, por cincuenta metros de fondo. — Linda: Al Este, con calle LUIS GUERMES (prolongación); Oeste, Catastro 15225 de Rosalía Ochoa y Ochoa y Sud, Catastro 2362 de los señores Señores Ochoa; 2º. — CATASTRO 15226, Cir. I. Sección I, Manzana 3, Parcela 7. — Superficie mil cuarenta y un metros

veinticinco centímetros cuadrados. — Once metros sesenta y cinco centímetros de frente sobre calle Caseros al Norte por cincuenta metros de fondo en su costado Oeste, lindero con Catastro 15227, Parcela 8 de Saturnino Graña; treinta metros de contra frente, al Sud, lindero con Catastro 2362 de los Sres. Ochoa y cincuenta y tres metros cincuenta centímetros en línea oblicua de Nor-Oeste a Sud-Este, lindero con Catastro 1090, Parcela 6 de Héctor Chiossi; — 3º. — CATASTRO 15230, Cir. I. Sección I, Manzana 4, Parcela 11, con setecientos metros cuadrados de superficie. — Catorce metros de frente, sobre calle Caseros, al Norte, por cincuenta de fondo. — Norte calle Caseros; Sud, Catastro 2362 de los Sres. Ochoa; Este, Catastro 15229, Parcela 10 de los Señores Ochoa y Oeste Catastro 15250, Parcela 12 de los Ex-Ferrocarriles del Estado, hoy Ferrocarril General Belgrano o Nación Argentina. CITASE POR TREINTA DIAS A LOS INTERESADOS.

ENRIQUE GILBERTI DORADO — Secretario
e) 20/7 al 30/9/51.

Nº 7226 — POSESION TREINTAFAAL. — VICENTE ABAN, solicita posesión treintaafal dos inmuebles en Pichanal, Seclantás, (Molinos). PRIMERO, finca "El Chalar" mide: Norte y Sud 175 m. Este 35 m. Oeste 49 m. Limita: Norte, Sucesión Francisco Abán; Sud, Vicente Abán, Este, Sucesión Felisa A. de Erazú, Oeste, Río Calchaquí. Riega tres horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho en escasez, con acequia Monte Nieva. SEGUNDO: Finca "Potrero", mide: Norte, 193 m. Sud 198 m. Este 87 m. Oeste 88 m. Limita: Norte, Vicente Abán; Sud y Este, Ricardo Abán; Oeste, Herederos Francisca de Lemos y Río Calchaquí. Riega seis horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho en escasez con acequia Monte Nieva. — El Juez Civil de Primera Nominación cita por treinta días para oponer mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciónes en Secretaría. — Salta, julio 6 de 1951. JULIO R. ZAMBRANO — Secretario
e) 16/7 al 28/8/51.

Nº 7212. — EDICTO POSESORIO. — El Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis E. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los que se consideran con derechos sobre el inmueble denominado "La Cieneguita", ubicado en Calayate, con extensión de 3 kilómetros de frente por 4 de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad Camilo Bravo o sucesoras; Sud, propiedad de Julián Bravo y Avelino Sulca; Este, propiedad herederos Zárate; y Oeste, propiedad señoras Nanni; cuya posesión treintaafal solicitan ALEJANDRO SULCA y JUANA FRANCISCA CHOQUE DE SULCA, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 27 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 19/7 al 27/8/51.

Nº 7202. — POSESORIO: Ramón B. Aguilera y Julió Martín Aguilera solicita posesión treintaafal fincas: El Algarrobal límites, Norte, Anta Yaco; Sud, Nemesia Sánchez de Arévalo. Potrero de la Quinta, límites: Norte, Estanque de El Algarrobal; Sud, Félix E. Jurado; Este, Porfidio Gutiérrez y Oeste, Francisco Sánchez. Ambas propiedades ubicadas en el Departamento de La Candelaria. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita por 30 días

a quienes lavosara derechos. — Salta, Junio 8 de 1951.

e) 10/7 al 21/9/51

Nº 7193. — POSESION TREINTAFAAL. — El Sr. Juez de 4ª Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio de un inmueble en distrito La Silleta Dpto. de Rosario de Lerma, proveído por doña Lorenza Umacata de Vilte. — LIMITES Y EXTENSION: Norte, camino nacional y mide 45 mts.; Sud, con Julio y Ramón Cornejo y mide 48 mts.; al Este, con Ricardo Francisco Enrique Romer y María E.H. su Romer, y mide 49,50 mts.; y Oeste, camino nacional y mide 49,50 mts. — Salta, junio 29 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 5/7 al 17/9/51.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7314 —

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia tiene por presentado al Dr. Marcelo Cuñillar por los señores: Juan Bautista Lucio Mesples y Angel Aldo Sbrogio e iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "La Vaquería", partido de Sauce Redondo, departamento de Guachipas, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, con propiedad que fuera de don Ignacio Ortiz, después de don J. Arturo Michel, hoy de los herederos de este último; este con los mismos herederos de Michel Ortiz, separados por las Cimas del ceiro "El Fuerte"; Oeste, con el río Guachipas, y sea por el perito propuesto Ingeniero Civil don Rafael I. López Azuara. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", haciéndose saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del código para que se presenten las personas que tuvieran algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes (art. 573 del cód. citado) lunes y jueves día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Agosto 13 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 16/8 al 28/9/51.

Nº 7206 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial hace saber por treinta días a interesados el juicio de deslinde y mensura de inmueble ubicado en Ciudad de Crán con límites: Norte, terreno viciado Olarte y Simón Pulca; Sud: propiedad José Saiz y M. Bartramante; Este: calle 20 de Febrero; Oeste: propiedad Juan Bruno, cuyas dimensiones son 50 varas de frente por 75 varas de fondo. — Juicio iniciado por Agustín Ignacio Avila; lo que el suscrito hace saber a los efectos legales. — Julio, 6 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO — Secretario
e) 11/7 al 22/9/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7292 — Por MARTIN LEGUIZAMÓN JUDICIAL. El 24 de agosto a las 18 horas en mi escritorio Alameda 323, procederé a vender, sin base

dinero de contado y al mejor postor: una heladera y conservadora Siam diez tachos con bañador; una registradora marca National 481.394; y balanza ALPINE sin resorte en poder del depositario judicial M. A. Sánchez, Apolinario Figueroa 230., en esta ciudad. Ordena Juez Primera Instancia Cuarta Nominación. Juicio Ejecutivo H. Serrey vs. M. A. Sánchez. En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 9 al 21/8/51

Nº 7284. — Por JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El 29 de Agosto de 1951, a las 17 horas, en escritorios Urquiza Nº 325, por orden Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, subastaré con base de \$ 26.666.66 m[na]. de c[il], el terreno ubicado en esta ciudad, calle San Juan Nº 123/27 con 12.00 X 40.00 mts. y superficie de 480.00 metros cuadrados, sobre el cual pisa una casa con 4 habitaciones, baño y dependencias, construcción de adobe. — Agua y cloacas. — Límite: Norte, calle San Juan; Sud, propiedad de Abraham Echazú; Este, propiedad de Javiara V. de Reo y Oeste, propiedad de Antonio Acosta y Dominga B. de Acosta. — En el juicio Sucesorio de Gregorio Peñalosa y Carmen Giménez de Peñalosa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — En el acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio.

e) 6 al 27/8/51.

Nº 7269 Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 17 de setiembre del cta. año a las 11 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de catorce mil pesos más o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una finca de una extensión de cien hectáreas, denominada Madre Vieja ubicada en el Dpto. de Campo Santo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, camino vecinal y terreno de Chacón y Pardo; y G. Singh; Sud, con el Río Saladillo, Este, Río Lavallén y Oeste Chacra Experimental. Ordena Juez de Primera Instancia, Primera Nominación. Exp. 29.929/51. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 31/7 al 11/9/51

Nº 7207 — Por MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL

El día 24 de Agosto próximo a las 17 horas en mi escritorio Santiago del Estero Nº 416, venderé con la base de \$ 64.500.—, una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Orán, con una superficie de 16.864 mts. (129.90 x 129.90) dentro de los siguientes límites: Norte, Prolongación de la calle Belgrano, separa de la manzana 35; Sud, Prolongación de la calle 9 de Julio que la divide de la chacra 33; Este, manzana 63 y Oeste Avenida Esquí que la separa de la chacra 11. En el acto del remate el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Juez de la Instancia,

3a. Nominación en lo Civil y Comercial. Exp. 12572. Ejecutivo. Ricardo Pedro Alberto Macagno vs. Elda Gómez.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero

e) 11/7 al 23/8/51.

Nº 7191 — Por MARTIN LEGUIZAMON Propiedades en La Sileta

El 24 de agosto próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender una propiedad denominada Chacarita, ubicada en La Sileta de aproximadamente veinte hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con SUC. de Juan Robles, con Suc. de Emilio Soliverz; con propiedad de Pedro Romero y Oeste Suc. Juan Robles y con la base de tres mil pesos. Finca de aproximadamente treinta y tres hectáreas, Catastro 493, ubicada en La Sileta y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Bernarda G. de Robles; Sud, con propiedad de Leopoldo Romero y Sra.; y Bonifacio Suárez; Este, con Leopoldo Romero y Sra.; Oeste, con propiedad de Alberto Paz Martarena y Mariano Linares. Base ocho mil pesos. Nueve animales vacunos que se encuentran en la propiedad con la base de ochocientos noventa pesos y útiles de trabajo con la base de quinientos cincuenta pesos. En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordenó Juez la Instancia, 2a. Nominación, testamentario. Cruz Guzmán de Romero.

e) 5/7 al 24/8/51.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7312. — **EDICTO:** RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el Expediente Nº 14.773 — año 1950—, caratulado: "JUANA CHILO DE YAPURA-RECTIFICACION DE PARTIDA" que se tramita ante este Juzgado de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Ramón A. Martí, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice:

"Salta, junio 21 de 1951. Y VISTO: Estos autos por rectificación de partida de matrimonio y "de nacimiento del que RESULTA y CONSIDERAN- "DO: ... Por ello y de acuerdo a los arts. 86 y "concordantes de la Ley 251 y favorables dictá- "menes que anteceden, FALLO: I) - Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuen- "cia la rectificación de la partida de matrimonio "acta Nº 118 celebrada en esta capital el día "10 de abril de 1943, corriente al folio 428 al 429 "del tomo 74, en el sentido de que el verdadero "nombre de la contrayente es "Juana". II) - Ac- "ta de nacimiento Nº 400 celebrada en esta ca- "pital el día 17 de Abril de 1947 corriente al fo- "lio 230 del tomo 180, en el sentido de que el "verdadero nombre de la madre es "Juana" y no "Blanca Elida" como allí figura. III) - Acta de "nacimiento Nº 2052, celebrada en esta capital "el día 22 de Noviembre de 1943, corriente al fo- "lio Nº 268 del tomo 161, en el mismo sentido "que el anterior. IV) - Cópiese, notifíquese y pu- "bliquese en un diario que se proponga por ocho "días a los fines dispuesto por el art. 28 de la "Ley 251, fecha oficiase al Registro Civil para su "toma de razón. Cumplido, archívese. RAMON

"ARTURO MARTI"
Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 26 de julio de 1951. — CAR- LOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 14 al 24/8/51

Nº 7247. — EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el Exp. Nº 15.639, año 1950, caratulado: ORDINARIO — RECTIFICACION DE PARTIDA pedida por LAVIO MAMANI y CARMEN ROSA VAZQUEZ DE MAMANI, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Ramón A. Martí, se ha dictado la sentencia cuya parte pertinente dice:

"Salta, junio 22/1951. — Y VISTOS: Estos autos por rectificación de partida de nacimiento del que RESULTA ... y CONSIDERANDO: Por ello y de acuerdo a los arts. 86 y concordantes de la Ley 251 y favorable dictá- men Fiscal: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Rosa, acta Nº 105, celebrada el día 20 de Enero de 1934, corriente al folio 231 del tomo 100 de la Capital, en el sentido de que el verdadero apellido de la inscripta es "Vazquez y no "Calpanchay" como allí figura. — Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en un diario que se proponga de acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, fecha oficiase al Registro Civil para su toma de razón cumplido, archívese. RAMON ARTURO MARTI".

Lo que el Suscrito Escribano Secretario hace saber a los Interesados por medio del presente edicto. — Salta, 19 de julio de 1951. — CAR. LOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secreta- rio.

e) 24/7 al 21/8/51.

CITACION A JUICIO

Nº 7311 — **EDICTO CITATORIO.** — En el juicio caratulado "Convocatoria de Acreedores de los señores Plaza y Brites", que se tramita por ante este Juzgado de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Ramón Arturo Martí, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "El Tribuno" y "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derechos en dicho juicio a fin de que comparezcan a examinar la rendición de cuentas formulada por los señores síndicos, bajo apercibimiento, de que si no se hiciera oposición en el plazo perentorio de ocho días a partir de la última publicación, la misma será aprobada. Igualmente, se cita y emplaza por ésta misma publicación, a todos los acreedores en dicho juicio para que comparezcan a la audiencia del día 31 de agosto en curso a horas diez a fin de que examinen y en su caso aprueben o hagan las observaciones que estimen pertinentes al proyecto de distribución que presentarán

en la misma los señores síndicos, bajo apercibimiento de Ley

Salta, 9 Agosto de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13 al 16.

Nº 7281 - ADOPCION DE UN MENOR. — El Sr. Juez de 2º Nombración, Dr. Francisco P. Maioli cita por edictos durante 20 días en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, a DOMINGA RIOS, para que haga valer sus derechos en el juicio que por adopción de su hijo LUCIO ANTONIO RIOS, sigue don Víctor Manuel Castro. — Salta, Julio 16 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3 al 31/8/51.

SECCION COMERCIAL CONTRATOS SOCIALES

Nº 7305 —

Los que suscriben, por una parte, VICENTE GONZALEZ MIEGIMOLLE, ADOLFO JESUS GOLPE BUJIA, GREGORIO VILLALBA y JUAN FRANCISCO CHICHARRO, como únicos miembros de la sociedad "ROPELEZ S. R. L.", constituida por instrumento de fecha 5 de mayo de 1950 inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta al folio 424, asiento Nº 2385 del libro Nº 24 de Contratos Sociales; y por la otra, los señores FRANCISCO ESCODA, EDMUNDO MEDINA y LUIS ANTONIO JOSE ESCODA, los dos primeros españoles y casados, y el tercero argentino y soltero; los tres comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en la calle Caseros Nº 920 el señor Medina y en la calle Zurvira Nº 6 los otros dos, formalizamos el siguiente contrato con referencia a la nombrada sociedad "Ropelez S. R. L."

PRIMERO: Los señores Vicente González Miegimolle, Adolfo Jesús Golpe Bujía, Gregorio Villalba y Juan Francisco Chicharro, como titulares cada uno de ellos de treinta cuotas de capital, totalmente integradas, de la nombrada sociedad "Ropelez S. R. L.", ceden y transfieren, con las reservas que se señalan en la cláusula siguiente, el primero a favor de don Edmundo Medina, el segundo a favor de don Luis Antonio José Escoda y los otros dos a favor de don Francisco Escoda, la totalidad de los respectivos derechos y acciones que le corresponden en la mencionada sociedad por las cuotas de capital referidas, utilidades, reservas y todo otro concepto. — Cada uno de los cedentes cede y transfiere la totalidad de sus referidos derechos y acciones por la suma de treinta y dos mil setenta y tres pesos m/n. y recibe en este acto, a cuenta, la cantidad de diez y nueve mil pesos nacionales de su respectivo cesionario, cada uno de los cuales se obliga a abonar el saldo correspondiente en dos cuotas iguales de seis mil quinientos treinta y seis pesos con 50/100 m/n. cada una, a los treinta y a los cuarenta y cinco días posteriores a la fecha de este instrumento. En razón de ello, los cedentes subrogan a sus respectivos cesionarios en la totalidad de los respectivos derechos cedidos, y en las acciones correspondientes.

SEGUNDO: Quedan únicamente excluidos de la cesión formalizada en la cláusula precedente los créditos que tenía la sociedad a su favor contra las personas y por los montos que se especifican en el detalle que en esta misma fecha firman las partes por instrumento separado; créditos todos ellos que quedan a favor de los cedentes, quienes facultan a los cesionarios como únicos miembros actuales de la sociedad a percibir el importe de los mismos si estos últimos lo vieran conveniente.

TERCERO: Como consecuencia de las cesiones relacionadas en la cláusula primera, la sociedad queda integrada, a partir de la fecha, por los socios Francisco Escoda, Luis Antonio José Escoda y Edmundo Medina; y su capital originario, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una (que se aumenta conforme se verá más adelante) queda distribuido entre los nombrados socios en la proporción de sesenta cuotas para don Francisco Escoda y de treinta cuotas para cada uno de los otros dos.

CUARTO: Acuerdan los nuevos miembros integrantes de la sociedad que, a partir del día de la fecha, la misma quedará sujeta a las bases y condiciones que se especifican en el presente instrumento.

QUINTO: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "ROPELEZ — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta ciudad de Salta, conforme se señala en su contrato de constitución, en la calle San Luis Nº 545, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros puntos de la República. — Tendrá por principal objeto la fabricación de ropas, camisas y demás artículos de confección para la vestimenta masculina y femenina, su venta y la compra y venta de esos mismos artículos; podrá, desde luego, comerciar en todos los ramos que queden comprendidos dentro del mencionado objeto principal, y dedicarse también a cualquiera otra actividad conexa o a fin que la mayoría de socios que represente asimismo la mayoría de capital viera conveniente.

SEXTO: La duración de la sociedad se prorrogará hasta el día treinta y uno de julio del año mil novecientos cincuenta y seis.

SEPTIMA: El capital social se eleva a la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/N., a cuyo fin se suscriben ochenta cuotas más que las suscriptas en el contrato de constitución de la sociedad, suscripción que se hace en la proporción de cuarenta cuotas más por el socio Francisco Escoda y de veinte cuotas más por cada uno de los otros socios. — Las nuevas cuotas suscriptas se integran en un cincuenta por ciento en dinero efectivo, cuyo importe correspondiente se deposita en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad, conforme a las boletas que serán presentadas al Registro Público de Comercio; el otro cincuenta por ciento deberá ser integrado dentro de los noventa días posteriores a la fecha de este instrumento. — En consecuencia, el capital de la sociedad queda distribuido entre los socios en proporción de las cien cuotas para el señor Francisco Escoda y de cincuenta cuotas para cada uno de los señores Edmundo Medina y Luis Antonio José Escoda.

OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo únicamente de los socios Francisco Escoda y Luis Antonio José Escoda, como Gerentes de la misma, quienes podrán actuar

en forma conjunta, separada o alternativa en todos los actos y negocios sociales, estampando su firma particular sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social, referenciada estas dos últimas que podrán ser estampadas con un simple sello. — Quedan comprendidos entre las facultades de dirección y administración las siguientes: comprar y vender toda clase de muebles, útiles, herramientas, máquinas, materias primas, mercaderías y demás elementos necesarios a los fines de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; constituir derechos reales de garantía sobre los bienes sociales para afianzar el cumplimiento de obligaciones a cargo de la sociedad; ajustar locaciones de servicios y de cosas; transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros o arbitradores, conceder esperas y quitas, aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; constituir a la sociedad en depositaria; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; contraer préstamos de dinero, en cualquier forma, con o sin interés, sea de terceros particulares, sea de las instituciones bancarias de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre u orden de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranza a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de créditos públicos o privados; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; hacer declaraciones de bienes; conferir poderes generales o especiales de administración delegando en un tercero las atribuciones acordadas en esta cláusula; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de cualquiera representación; y en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad, atento el objeto de la misma, como conferir poderes generales o especiales para juicios. — Será menester la firma de los dos Gerentes para comprar y vender bienes inmuebles o establecimientos comerciales o industriales, y para gravarlos con cualquier derecho real.

NOVENO: El socio Luis Antonio José Escoda estará obligado a prestar una atención personal y permanente a la administración de la sociedad; igual obligación tendrá el socio Edmundo Medina con relación a las demás actividades sociales, a la vigilancia del personal y a la dirección del taller; ni uno ni otro podrá dedicarse a otras actividades fuera de la sociedad, de ninguna naturaleza. — Las obligaciones y prohibición precedentemente relacionadas no pesarán en modo alguno sobre el socio Francisco Escoda, para quien, por lo demás, será simplemente facultativo el ejercicio de la Gerencia.

DECIMO: Con imputación a la cuenta de gastos generales de sociedad, los socios Luis Antonio José Escoda y Edmundo Medina tendrán una asignación mensual de setecientos pesos nacionales; el socio señor Medina tendrá también derecho a

una otra asignación de setecientos pesos m/n. por mes, como máximo, pero a cuenta de sus respectivas utilidades y siempre que éstas den margen para ello.

DECIMO-PRIMERO: Al día treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, los que al igual que todos los otros que se practiquen en cualquier época, se entenderán aprobados si no fueren firmados u observados dentro de los quince días posteriores a su terminación. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando el mismo alcance a cubrir un veinte por ciento del capital social; las utilidades restantes corresponderán a los socios en la proporción de un cuarenta por ciento para los señores Francisco Escoda y Edmundo Medina, y de un veinte por ciento para don Luis Antonio José Escoda. — Las utilidades del señor Francisco Escoda podrán ser retiradas totalmente por éste, y mientras no lo fueren devengarán a favor de éste un interés del ocho por ciento anual, pagadero en el momento en que se requiera el pago de aquellos. — Los otros socios, en cambio, con la sola salvedad de la asignación acordada al señor Medina en la cláusula décima, no podrán retirar las utilidades que le correspondieren, las que quedarán en la sociedad a los fines señalados en la cláusula siguiente.

DECIMO-SEGUNDO Los socios Edmundo Medina y Luis Antonio José Escoda quedan obligados a aumentar su respectivo aporte de capital en cincuenta cuotas más cada uno, o sea, hasta el aporte del socio Francisco Escoda. — Las respectivas cuotas suplementarias aludidas deberán ser totalmente cubiertas cuando menos veinticinco de las mismas por cada uno de aquellos, al cierre del ejercicio que vece el 31 de julio de 1952, y las otras veinticinco al cierre del ejercicio económico siguiente, para la integración de dichas cuotas deberán aplicarse las utilidades que, conforme a la cláusula precedente, corresponden a los nombrados socios y completaría con dinero efectivo que deberán aportar los mismos. — Desde el momento en que el señor Luis Antonio José Escoda integre la totalidad de las cuotas suplementarias a que queda obligado, las utilidades de la sociedad se distribuirán entre los socios en partes iguales. — En caso de que cualquiera de los socios Medina y/o Luis A. J. Escoda dejare de cubrir las respectivas cuotas suplementarias referidas, en la forma y plazos señalados, los mismos reconocerán a favor de la sociedad un interés del uno por ciento mensual sobre el importe no cubierto, y los otros socios quedarán autorizados a aplicar, con relación al remiso, lo dispuesto por el art. 419 inciso 4º de Código de Comercio; todo ello sin perjuicio del derecho de la sociedad y de los otros socios de exigir la integración no cumplida.

DECIMO-TERCERO: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada tres meses para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las resoluciones que creyeren convenientes; de las reuniones se levantará acta en un libro especial que se llevará al efecto.

DECIMO-CUARTO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un ba-

lance general de los negocios sociales; los herederos del socio fallecido podrán optar entre continuar en la sociedad, a cuyo fin deberán unificar su representación en la misma dentro de los cien días siguientes, o retirarse de la sociedad, en cuyo caso tendrán derecho a percibir el haber que le correspondía al causante de acuerdo al balance mencionado, en cuatro cuotas semestrales iguales, contadas desde la fecha de la opción, con el interés del ocho por ciento anual. — Los herederos deberán optar por uno u otro procedimiento dentro de los noventa días posteriores al fallecimiento; su silencio deberá ser interpretado como que optan por continuar en la sociedad.

De igual manera se procederá en caso de incapacidad o concurso de cualquiera de los socios. **DECIMO-QUINTO:** En todos los casos de disolución total de la sociedad se procederá a su liquidación por licitación entre los socios, la que se practicará mediante propuestas recíprocas que se formularán los mismos para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad; las propuestas se presentarán en sobre cerrado para ser abierto en un mismo acto; se aceptará la que fuere más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones ofrecidas.

DECIMO-SEXTO: Toda cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios con motivo de este contrato, su interpretación y aplicación, de la administración de la sociedad, su disolución y liquidación, o con cualquier otro motivo, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia y quienes estarán facultados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable. **DE CONFORMIDAD,** firmamos siete ejemplares de un mismo tenor y un octavo a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno.

En este estado acuerdan los socios elevar a la suma de ochocientos cincuenta pesos m/n. mensuales la asignación que, con imputación a la cuenta de gastos generales de la sociedad, se ha fijado para cada uno de los señores Edmundo Medina y Luis A. J. Escoda en la cláusula décima de este instrumento. — Se firma en el lugar forma y fecha arriba indicados. (Fdo.): **V. CENTE GONZALEZ — ADOLFO J. G. BUJIA — G. VILLALBA — J. F. CHICHARRO — FRANCISCO ESCODA — LUIS ESCODA — EDMUNDO MEDINA.**

e) 10 al 17/8/51. —

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 7315 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA. — CESION DE CUOTAS.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a once días de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAÚL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen: Por una parte don **SENDER ALBERSTEIN**, casado en primeras nupcias con doña Rafaela Rodríguez y por la

otra don **JOSE MONTERO**, casado en primeras nupcias con doña Jacinta Alberstein; ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y el cedente señor Alberstein dice: Que por escritura de fecha cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta autorizada por el suscrito escribano e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos seis, asiento número dos mil trescientos sesenta y ocho del libro veinticuatro de Contratos Sociales, el exponente conjuntamente con el cesionario señor Montero y don Luis Arnaldo Otero, constituyeron la sociedad "Montal Muebles" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de setenta mil pesos dividido en setenta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales el señor Alberstein suscribió e integró quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional. — Que por escritura de fecha catorce de Marzo del corriente año autorizada por el suscrito Escribano e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio ochenta y siete, asiento número dos mil quinientos treinta y siete del libro veinticuatro de Contratos Sociales, don Luis Arnaldo Otero transfirió sus cuotas de capital a don José Montero. — Y el señor Alberstein agrega: Que por este acto cede y transfiere a favor de su consocio señor José Montero catorce cuotas equivalentes a catorce mil pesos moneda nacional de las quince cuotas que tiene suscritas e integradas en la nombrada sociedad. — Que realiza esta cesión por el precio de **CATORCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL** que el cedente recibe en este acto en dinero efectivo por cuya suma le otorga al cesionario recibo y carta de pago en forma y subroga a don José Montero en sus derechos y acciones en la Sociedad hasta la concurrencia de las cuotas transferidas. — El señor Montero manifiesta su aceptación. — Por el certificado que incorporo de la Dirección General de Inmuebles número cinco mil trescientos ochenta y uno de fecha seis del corriente mes, se acredita que el señor Alberstein no está inhabilitado para disponer de sus bienes. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Redactada en dos sellos habilitados para sello notarial números treinta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve y treinta y siete mil seiscientos cincuenta. — Sigue a la de número anterior que termina al folio ochocientos ochenta y uno. — Raspado: lb—catorce—catorce—catorce. — Vale. — **SENDER ALBERSTEIN. — J. MONTERO.** — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: **RAÚL PULO.** — Sigue un sello y una estampilla. — **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio que firme y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. **RAÚL H. PULO** — Escribano

e) 16 al 22/8/51.

Nº 7295 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO. — CESION DE CUOTAS: — En la ciudad de Salta, República

Argentina, a siete días de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, **RAÚL H. PULO**, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen: Por una parte como cedente don **JUAN JORGE ROYO**, que firma "J. Jorge Royo", soltero y por la otra como cesionario don **CEFERINO VELARDE**,

que firma "C. Velarde", casado en primeras nupcias con doña Fanny Martínez; ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y el cedente señor Royo dice: Que por escritura de fecha veinte de abril del corriente año autorizada por el suscrito escribano e inscrita en el Registro Público de Comercio a folios ciento cuatro y ciento cinco, asiento número dos mil quinientos cincuenta y dos del libro veinticinco de Contratos Sociales el exponente conjuntamente con el cesionario señor Velarde y don Alfonso David Díez Gómez, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mina Chicharra", con un capital de setenta mil pesos dividido en setecientas cuotas de cien pesos cada una de las cuales el señor Royo suscribió e integró cien cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional. — Y el señor Juan Jorge Royo agrega: Que por este acto cede y transfiere a favor de su consocio señor Ceferino Velarde la totalidad de sus cuotas de capital y demás derechos y acciones que tiene y le corresponden en la nombrada sociedad. — Que realiza esta cesión sin reserva alguna por el precio total de **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL** que el cedente recibe en este acto del cesionario en dinero efectivo, por cuya suma le otorga recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia, dando por realizada esta cesión, don Juan Jorge Royo subroga a don Ceferino Velarde en todos sus derechos, acciones y obligaciones en la sociedad de que se trata y se separa y retira definitivamente de la misma renunciando expresamente a toda acción o reclamo por el desarrollo de los negocios sociales. — El señor Velarde manifiesta su aceptación. — Por el certificado de la Dirección General de Inmuebles que incorporo número cinco mil trescientos ochenta de fecha seis del corriente mes, se acredita que don Juan Jorge Royo no está inhabilitado para disponer de sus bienes. — Leída que les fué los

comparecientes se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, dé que doy fé. — Redactada en dos sellos habilitados para sellado notarial números treinta y siete mil seiscientos cincuenta y uno y treinta y siete mil seiscientos cincuenta y dos. — Sigue a la de número anterior que termina al folio ochocientos cincuenta. Raspado: c—uno. — Vale. — J. JORGE ROYO. C. VELARDE. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO. — Sigue un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fé. — Para el interesado expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

RAUL H. PULO — Escribano

e) 10 al 17/8/51.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 7313 —

Se hace saber por el término de ley que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cubas y Sayago", integrada por Santos Cuba y Angel Rudecindo Sayago, que explota el negocio de bar y comidas sito en San Martín 778 de esta ciudad, ha entrado en disolución tomando el socio señor Sayago a su cargo el total de las existencias y derechos sobre el local, quien continuará con el negocio referido. — Para oposiciones de ley, ante el escribano Juan Pablo Arias, Belgrano 468 teléfono 5506. —

JUAN PABLO ARIAS — Escribano Público

e) 16 al 22/8/51.

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR